



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 26 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902--Num. 116

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de inscribirse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de los réditos céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernación, con fecha 5 de Marzo último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Llama la atención el crecido número de mozos declarados prófugos en el reemplazo para el Ejército del pasado año de 1901, y como una de las causas á que puede atribuirse el que haya tantos que eluden ó tratan de eludir el cumplimiento de la ley sea la inobservancia por parte de los Alcaldes del art. 91 del reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Diciembre de 1896, y la omisión de los Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas del art. 92 del mismo reglamento;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer me dirija á V. E. para que se sirva excitar el celo de los Gobernadores civiles de provincias marítimas y fronterizas y de los Alcaldes todos de los pueblos de la Península, islas Baleares y Canarias para el más exacto cumplimiento del art. 33 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y artículos 91 y 92 del reglamento para su ejecución de aquella ley.»

Y habiendo tenido á bien Su Majestad el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver conforme se interesa por el Sr. Ministro de la Guerra en la Real orden transcrita, de la propia Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, esperando de su reconocido celo que hará cumplir á las Autoridades dependientes de la suya los preceptos legales que se citan, y adoptará por su parte todos los medios conducentes á evitar que siga eludiéndose por muchos jóvenes el servicio de

las armas. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 30 de Abril de 1902.—

S. Moret.

Sr. Gobernador civil de la provincia de . . . . .

## Dirección general de Sanidad.

## CIRCULAR

El interés con que la Dirección general de Sanidad viene ocupándose en lo referente á la balneación hidromineral española, demanda que se dirija á los Médicos Directores de baños, fijando su atención sobre los dos motivos siguientes.

1.º Con motivo de un oficio del Secretario de la Comisión del Anuario y Estadística de las aguas minerales de España reclamando varios datos, que deberán remitir los Directores de los Establecimientos balnearios para el tomo que ha de redactarse por la citada Comisión en cumplimiento de la Real orden de 20 de Enero último, y á fin de que el Censo tenga los datos exactos de todos los balnearios de España; esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer que los Directores de Establecimientos balnearios tanto en propiedad como interinos, al finalizar la temporada oficial del corriente año remitan á este Centro además del cuadro estadístico de concurrencia que preceptúa el apartado 12 del art. 57 del vigente reglamento de baños, los siguientes datos.

Nombre del balneario, situación, yacimiento, manantiales, caudal en litros por minuto, temperatura en grados centígrados, propiedades físicas, análisis químicos, clasificación estadística, mayoría, de concurrencia, indicaciones generales, especialización, instalación, temporada oficial, propietario y su residencia.

2.º Los individuos del Cuerpo que deseen sustituir por achaques ó enfermedad, con arreglo al art. 39 del vigente reglamento y Real orden de 27 de Enero del corriente año, lo manifestarán á este Centro á fin de que se forme una relación por el orden de la fecha en que lo hayan solicitado, prefiriéndose siempre la mayor antigüedad en el Cuerpo en igualdad de condiciones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1902.—El Director general, A. Palido.

Sr. Gobernador civil de la provincia de . . . . .

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

Transcurrido el plazo de treinta días sin haberse interpuesto recurso de alzada contra la providencia de este Gobierno, declarando la utilidad pública de la expropiación de 363 metros cuadrados en una finca de castaño y mata, llamada Madera, y de 297 metros cuadrados en otra de castaños y avellanos llamada Madera y Villortera, radicantes en la Higuera, término municipal de San Martín del Rey Aurelio, y que pertenecen á D. José González García, vecino de Panices, lindando al Este con terrenos de D.ª Eulalia González, al Oeste con el arroyo de Santa Bárbara, y al Sur y Norte con terrenos del propio D. José González, que solicita D. Benito Díaz, como apoderado de la Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias», para el servicio de explotación de las minas que constituyen el coto «Santa Bárbara».

Vistos los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los 19 al 22 de su Reglamento.

Considerando que la necesidad de la ocupación de las parcelas de referencia está demostrada en el informe del Ingeniero que practicó el reconocimiento del terreno y en el razonado dictámen de la Comisión provincial, que sirvieron de base para la declaración de utilidad pública:

Vengo en señalar el plazo de quince días para que las personas interesadas puedan exponer lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de los artículos 17 de la ley de Expropiación y 23 del Reglamento.

Oviedo 21 de Mayo de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.161

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

## PRIMERA INSPECCION

## Subasta de productos maderables

El día 28 de Junio próximo, á las doce, tendrá lugar en las Consistoriales de Pravia, bajo la presidencia del Síndico, el Secretario del Ayuntamiento y un empleado del ramo ó la fuerza de la Guardia civil, la su-

basta de doscientos pinos, equivalentes á 36 metros cúbicos, valorados en mil treinta pesetas, y concedidos en el rodal Cabeza del Agua, del monte Sierra de Santa Catalina. Regirán en este acto las condiciones facultativas y reglamentarias del Pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Octubre de 1901, las cuales estarán de manifiesto en la Alcaldía desde la fecha en que se exponga al público en la misma el oportuno anuncio, así como las económico-administrativas que redactará el Ayuntamiento, en cuanto no se oponga á las reglamentarias.

El disfrute de 200 pinos deberá terminar antes del día 30 de Septiembre próximo.

Coruña 12 de Mayo de 1902.—El Inspector interino, Juan B. Montes. R. al núm. 1.162

## Capitania general de Castilla la Vieja

D. Enrique Manzano Fernández, primer Teniente del Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Zona de Oviedo Francisco Arrojo Barreiro, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Arrojo Barreiro, hijo de Serafín y Dolores, natural de Novellana, Ayuntamiento de Cadillero, provincia de Oviedo, profesión estudiante, estado soltero, soldado del reemplazo de 1901, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca á mi disposición, en el Cuartel de San Benito, en Valladolid, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que, de orden del Sr. Coronel del Cuerpo, me hallo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Arrojo Barreiro, y caso de ser habido lo conduzcan preso á mi disposición, al cuartel mencionado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.—Enrique Manzano.

R. al núm. 1.163.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 35 de la ley reformada de 6 de Julio de 1859, vengo en aprobar, por providencia de este día, los expedientes de registro para las minas que á continuación se expresan, cuyas demarcaciones se han verificado sin protesta ni reclamación alguna, habiéndose además, cumplido todos los términos y trámites legales.

Número del expediente	Nombres de las minas	Mineral	Concejo	Hectáreas solicitadas	Hectáreas demarcadas.	REGISTRADORES	REPRESENTANTES
12.201	Jesús.	Hulla.	Laviana.	540	523	D. Antonio Fanjul y Manuel Aller.	D. José Bernardo Sánchez.
14.556	Alta.	Id.	Id. Mieres y S. M. del R.	323	305	S. Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias	Benito Diaz.
12.116	Concha	Hierro.	Oviedo.	9	9	D. Cándido García Covian.	»
12.115	Inés.	Id.	Id.	12	12	Id.	»
13.229	Julia Rosa.	Hulla.	Id.	90	90	Gumersindo del Rosal.	»
13.245	Campo Alegre.	Hierro.	Id.	20	10	Id.	»
13.427	La Antonia.	Id.	Id.	92	85	Antonio Caso Montes.	»
13.531	El Niserin.	Id.	Id.	20	18	Andrés Alvarez González.	»
12.524	Robledo.	Id.	Id.	12	12	José Rodríguez Suárez.	»
12.525	La Corugeda.	Id.	Id.	14	14	Id.	»
12.408	José Manuel.	Id.	Carreño.	78	78	S. Minas de hierro y Ferrocarril de Carreño.	Benito Diaz.
12.425	Entrepeñas.	Id.	Id.	121	89	Id.	Idem.
12.426	Estanislao.	Id.	Id.	198	161	Id.	Idem.
12.433	Marquesa.	Id.	Id.	191	186	Id.	Idem.
12.429	Ré.	Id.	Id.	102	99	D. Aniceto Boves y Goñi.	»
14.293	Unión de Tres Molledona.	Id.	Avilés.	625	278	Antonio Rodríguez Arango.	José Pedregal y Fernández.
11.816	Julia.	Id.	Soto del Barco.	45	45	Guillermo Mac-Lennan.	Roque Costillas.
11.825	Lolita.	Id.	Id.	20	20	Id.	Idem.
12.026	Sorprendente.	Id.	Id.	875	775	S. Industrial Asturiana Santa Bárbara.	José Bernardo Sánchez.
12.108	Fernando.	Id.	Id.	75	21	D. Eulogio Menéndez.	»
12.109	San Antonio.	Id.	Id.	40	40	Id.	»
12.113	Maria Dolores.	Id.	Id.	60	17	Alfredo de Lagunilla.	»
12.974	San Mariano.	Id.	Id.	300	139	Id.	»
14.365	Sanlo Tonás.	Id.	Castrillón.	231	157	Id.	»
14.366	Mal Tiempo.	Id.	Id.	6	5	Id.	»
14.441	Tiempo Ederá.	Id.	Id.	111	96	Id.	»
11.893	La Favorita.	Id.	Id.	32	12	Sociedad Constanza Bilbaina.	José Pedregal.
12.111	Virgen de Montes Claros.	Id.	Id.	40	40	D. Eulogio Menéndez.	»
13.202	Demetria primera.	Id.	Id.	40	39	Aniceto Boves y Goñi.	»
13.203	Demetria segunda.	Id.	Id.	50	26	Id.	»
13.449	Demetria tercera.	Id.	Id.	60	10	Id.	»
13.582	Santa Rosa.	Id.	Id.	18	18	Vicente Pérez Valdés.	»
14.193	Asturiana.	Id.	Id.	30	30	Real Compañía Asturiana.	Eduardo R. Sampedro.
14.679	Juan.	Id.	Id.	15	15	D. Francisco Solaguren.	José Bernardo Sánchez.
14.589	Baltasar.	Id.	Id.	120	46	Marcelino Carbayada de la Cerra.	»
12.308	Seis Amigos.	Hulla.	Illas.	12	12	Celestino González Alonso.	»
12.447	Purísima Concepción.	Hierro.	Id.	12	12	Id.	»
12.498	La Perahiega.	Id.	Id.	40	40	Manuel de Venaterra.	Benito Diaz.
12.804	Lecero septimo.	Id.	Id.	12	12	Agustin Diaz y Diaz.	»
12.863	Angelita.	Id.	Id. y Corvera.	120	114	Mariano Gómez Aznar.	»
14.486	Rita segunda.	Id.	Id.	80	80	Aniceto Valdés Torre.	»
14.442	La Louviere.	Id.	Id.	120	120	Alfredo de Lagunilla.	»
14.742	Ceferina quinta.	Id.	Id.	160	55	Enrique Ballesteros.	»
11.369	Rivas.	Id.	Pravia.	24	24	Juan Liaguno Calera.	»
11.970	San Antolin.	Id.	Id.	12	12	Id.	»
11.971	El Arco.	Id.	Id.	14	14	Id.	»
13.168	La mayor de la Compañia.	Id.	Id.	210	219	Román Castañón Vigil.	»
13.771	Romana.	Id.	Id.	45	45	Id.	»
12.969	San Juan.	Id.	Id.	12	12	Autolin Larrucea.	»

Concluirá

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO  
**ESTADISTICA DE MORTALIDAD**

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo durante el mes de Abril de 1902.

Población de derecho según censo 45.889 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Cólera asiático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.	1	4	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	16	18	24
Sífilis.	1	4	1	»	»	1	»	1	»	»	1	1	»	»	2	5	7
Cáncer y otros tumores malignos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	7	10
Meningitis simple.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	2
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón.	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	3	»	»	2	4	6
Bronquitis aguda.	»	1	1	1	»	»	1	»	1	2	2	3	»	»	5	5	10
Bronquitis crónica.	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Pneumonia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
Hernias obstrucciones intestinales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	»	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	»	2	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Debilidad senil.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	7	10
Suicidios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	5	7	2	1	2	2	2	»	»	2	4	5	»	»	15	17	32
<i>Total por sexos.....</i>	11	20	10	7	5	7	12	5	4	8	10	12	»	»	52	59	111
<i>Total por edades.....</i>	31	»	17	»	12	»	17	»	12	»	22	»	»	111	»	»	»

**DEMOGRAFIA**

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
56	85	8	8	157	11	1	1	»	13	111
56	85	8	8	157	11	1	1	»	13	111

Oviedo 10 de Mayo de 1902.—José García Braga.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Nava

## Anuncio

Terminados los repartimientos para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la fecha, durante cuyo tiempo podrán los Contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Nava á 16 de Mayo de 1902.—El Alcalde, A. Revilla.

R. al núm. 1.131.

## Alcaldía de San Martín de Oscos

D. José Díaz Murias, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

Hago saber: que formado el repartimiento prevenido por Real orden de 31 de Marzo último, para la extinción de la langosta estará expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 8 días para que los interesados presenten las reclamaciones que crean oportunas.

San Martín de Oscos, Mayo 9 de 1902.—José Díaz.

R. al núm. 1.138.

## Alcaldía de Illano

Por término de ocho días y para producir reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento prevenido por Real orden, para la extinción de la langosta.

Illano, Mayo 16 de 1902.—El Teniente Alcalde, Rafael López.

R. al núm. 1.130

## Alcaldía de Candamo

Terminado el repartimiento, que por recargo sobre el cupo de la contribución rústica y pecuaria del presente año, eliminadas las cuotas menores de 10 pesetas, ha de satisfacer este concejo para los gastos que origine la extinción de la langosta; queda expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes á quienes afecta puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes, pasado que sea dicho término no serán oídas.

Candamo, Mayo 12 de 1902.—El Alcalde, José María López.

R. al núm. 1.126

## Alcaldía de Ibias

D. Manuel Alvarez y Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Ibias.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento del recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al actual ejercicio, eliminadas las cuotas menores de 10 pesetas, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

San Antolín de Ibias, Mayo 13 de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R. al núm. 1.146.

## Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que hallándose terminados los repartimientos adicionales para atender á los gastos de la extinción de la langosta, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por el término de 10 días, durante dicho término puedan los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Vega de Ribadeo, Mayo 14 de 1902.—Everardo Villamil.

R. al núm. 1.132

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que hallándose terminados los repartos adicionales por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, formados en cumplimiento de la Real orden de 24 de Febrero último, y circular de 28 de dicho mes y año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 10 días, dentro del cual podrán examinarlos los interesados, y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Vega de Ribadeo, Mayo 14 de 1902.—Everardo Villamil.

R. al núm. 1.133

## Alcaldía de Carreño

Terminado el repartimiento sobre la contribución territorial y cuotas mayores de 10 pesetas, mandado formar para la extinción de la langosta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 22 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 1.164

## Alcaldía de Castrillón

Por término de 8 días, y á fin de que durante este plazo puedan los contribuyentes entablar las reclamaciones que estimen pertinentes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto del recargo sobre riqueza rústica y pecuaria, para atender á los gastos sobre extinción de la langosta, y cuotas mayores de 10 pesetas.

Castrillón 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Alejandro Díaz.

R. al núm. 1.165

## Alcaldía de Cabrales

Terminado el repartimiento de la cuota que á este Ayuntamiento corresponde, sobre las cuotas mayores de 10 pesetas, de la riqueza rústica y pecuaria, y con destino á la extinción de la langosta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días, para que pueda ser examinado por cuantos lo desear, y producir las reclamaciones que estimen justas á su derecho.

Cabrales, Mayo 21 de 1902.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 1.166

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Pola de Siero

## Edicto

D. José Novoa Alvarez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: que el día veinticuatro del corriente y hora de las quince del mismo, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes en unión del señor Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo, han de constituir la junta de partido para la elección de Jurados, según previene el art. 31 de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos consiguientes.

Dado en Pola de Siero á nueve de Mayo de mil novecientos dos.—José Novoa.—El Secretario de Gobierno, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 293

## Juzgado de Tineo

D. Eleuterio Francos y Fernández, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día treinta del actual, á las diez de su mañana al sorteo de seis vocales, que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Tineo á veinte de Mayo de mil novecientos dos.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 321

## Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Bango González, de veintinueve años de edad, soltero, tornero, hijo de Juan y de Celestina, natural y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, si bien se dice está en Ultramar, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante esta Audiencia provincial con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Oviedo y Mayo siete de mil novecientos dos.—Antonio Saenz de Miera.—Por su mandado, Angel Cabal.

R. al núm. 295.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Carreño.—En poder de D. Fructuoso Vega Garcia, de la parroquia de Tamón, se halla depositada una yegua que se recogió haciendo daños de las señas siguientes:

Edad como de tres años, color castaño, alzada cinco cuartas.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño que podrá recoger dicha caballería previo pago de los daños y gastos; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de diez días se procederá á su venta en pública subasta.

Candás 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

3

Salas.—En el pueblo y parroquia de San Antonio, en este concejo, se hallan detenidos y puestos á manutención por haberlos encontrado causando daños en fincas particulares, dos caballos de las siguientes señas: color castaño y negro, edad, el castaño 10 años, y el negro 14, a zada seis cuartas y media poco más ó menos el castaño, y otras seis próximamente el negro, herrados de las cuatro patas, haciendo constar que han llegado á poder del denunciante sin una de las herraduras de las patas de atrás.

Lo que se comunica á V.S. con el fin de que se sirva disponer sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas y Mayo 19 de 1902.—Marcelino F. Sagredo.

3

Siero.—Del pueblo de Brenas en la parroquia de Santiago, en este concejo, desapareció de los pastos una potra de la propiedad de don José Braña Braña, cuyas señas son las siguientes:

Edad 20 meses, alzada de cinco y media á seis cuartas, pelo castaño oscuro, tiene una estrella pequeña en la frente y la cola recortada.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se halle la entregue á su dueño, quien pagará los gastos de manutención y demás que hubiere ocasionado.

Pola de Siero Mayo 15 de 1902. El Alcalde, Joaquín Esnal.

4

Salas.—En esta villa se halla detenido y puesto á manutención por habersele encontrado en la plaza pública, de esta villa, un caballo de las señas siguientes:

Color rojo, edad desconocida, alzada como seis cuartas y dos pulgadas poco más ó menos, herrado de las cuatro patas.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo, previo el pago de gastos ocasionados.

Salas y Mayo 22 de 1902.—El Alcalde en funciones, Marcelino F. Sagredo.

1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## CERAMICA GIJONESA

Al objeto de dar cuenta de la Memoria y estado de situación en 31 de Diciembre último, se convoca á los Sres. accionistas á Junta general, para las doce del día 10 de Junio próximo, en las oficinas de la Sociedad.

Gijón 21 de Mayo de 1902.—El Presidente, Alfredo Santos.

5-1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial